

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 2.713/2021

En cumplimiento del artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2021, sobre el expediente de modificación de crédito número 21/2021, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de Crédito, que se hace publico:

Partidas cuyo crédito resulta parcialmente minorado:

Aplicación	Concepto	Importe
171.0.625.04	Jardines-Mobiliario	2.832,91 €
TOTAL APLICACIONES QUE TRANSFIEREN CRÉDITO		2.832,91 €

Partidas cuyo crédito resulta incrementado:

Aplicación	Concepto	Importe
171.0.625.07	Juegos Infantiles los Arenales	2.832,91 €
TOTAL APLICACIÓN QUE INCREMENTA SU CRÉDITO		2.832,91 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece las normas de dicha jurisdicción.

Puente Genil, 30 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.